



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
ENTRE  
UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN (Guatemala)  
Y  
EL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA**

Entre nosotros, **GABRIEL CALZADA ÁLVAREZ**, en mi calidad de Rector de la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala, y **FROYLÁN ALVARADO ZELADA**, mayor, soltero, abogado, vecino de San José, cédula de identidad número uno – novecientos sesenta y cinco – setecientos cincuenta y nueve, en su condición de **Presidente** y representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo del **Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete, que en adelante y para efectos del presente convenio será denominado "**EL COLEGIO**", hemos convenido en suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN y EL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**Antecedentes:** El presente convenio fue aprobado mediante acuerdo N° **2017-29-011**, en sesión 29-17 de Junta Directiva del Colegio de Abogados, celebrada el 14 de agosto del 2017.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente instrumento tiene por objeto establecer una relación de cooperación académica entre la Facultad de Derecho de la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Este convenio constituye un marco general dentro del cual se llevará a cabo dicha cooperación, por lo que cuando sea necesario regular aspectos particulares y específicos de la misma, se otorgarán los anexos correspondientes, que formarán parte del presente.

**SEGUNDA: COOPERACION ACADEMICA.** Se entiende como cooperación académica:

- 1°. Diseño conjunto de programas de posgrado
- 2°. Implementación de programas de posgrado propios de cada una de las instituciones en Guatemala y/o en Costa Rica
- 3°. Implementación de un programa de profesores visitantes
- 4°. Implementación de programas de actualización y capacitación para profesores
- 5°. Intercambio de publicaciones
- 6°. Publicaciones conjuntas
- 7°. Organización de eventos conjuntos, tales como congresos, seminarios y cursos
- 8°. Análisis y asesoría en aspectos curriculares

La anterior constituye una enumeración meramente ejemplificativa, por lo que ambas partes convienen en que el presente convenio pueda incluir otras actividades si así lo acordaren ambas partes mediante la adenda respectiva.

**TERCERO: COORDINACION DEL CONVENIO.** El seguimiento y ejecución del presente convenio corresponde al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Francisco Marroquín y al Director Académico y de Incorporaciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Cada uno de los mencionados podrá asistirse de las personas que para el efecto designe.

**CUARTO: FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Los distintos proyectos que se ejecuten de acuerdo a este convenio, serán desarrollados en cuanto a objetivos, características, logística, presupuesto y cualquier otro aspecto necesario, mediante anexos que formarán parte integrante de este convenio


**QUINTO: PLAZO.** El plazo del presente convenio es por cuatro años, pudiendo prorrogarse mediante el otorgamiento del documento correspondiente. Cualquiera de las partes podrá dar por vencido anticipadamente el plazo, dando aviso a la otra con por lo menos sesenta días calendario de anticipación. En todo caso, las actividades que estén ejecutándose y terminen después del vencimiento anticipado del convenio, se seguirán ejecutando hasta su debida terminación. La terminación anticipada de este convenio no genera para ninguna de las partes derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

**SEXTO: INTERPRETACION Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.** El presente convenio y sus anexos serán interpretados de acuerdo a la intención de los otorgantes. Cualquier controversia que surja con ocasión de la implementación, acuerdo y ejecución del presente convenio será resuelto de común acuerdo por el Rector de la Universidad Francisco Marroquín y el Presidente del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.


Este convenio se extiende en dos documentos originales, firmándose cada uno de ellos en las ciudades de Guatemala y Costa Rica por el Rector de la Universidad Francisco

Marroquín y por el Presidente del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, debiendo conservar cada una de las referidas instituciones su respectivo original.

Firmado en la ciudad de Guatemala, a los 16 días del mes de 10 del año dos mil diecisiete

(F)   
Rector  
Universidad Francisco Marroquín  
Guatemala

Firmado en la ciudad de Costa Rica, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

(F)   
Presidente  
Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

